

## Comuna de Helvecia ORDENANZA Nº 44



Helvecia, 27 de Octubre de 2023.-

#### VISTO:

El acuerdo paritario, que se llevó a cabo el día 25 de Octubre del corriente, para incrementar los haberes del Personal de Municipios y Comunas, de la Provincia de Santa Fe, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado acuerdo paritario se acordó un implemento, sobre la política salarial vigente, del treinta y cinco por ciento (35%), el cual deberá abonarse de la siguiente forma: calculado sobre la base del mes de febrero de 2023 deberá abonarse el 11% correspondiente al mes de septiembre, 13% del mes de octubre (compuesto por un 6% obtenido en la paritaria del mes de julio más un 7% acordado en el mes de octubre), a lo que se le suma un 11% retroactivo al mes de septiembre obtenido en paritaria de octubre.

Que el 13% alcanzado para el mes de octubre sólo el 7% puede

abonarse por planilla complementaria hasta el 15 de noviembre.

Que para los beneficiarios de la Caja Municipal de la Provincia se acuerda que recibirán los incrementos previstos en el punto anterior en sus mismos términos y condiciones, instando a las Cajas de Jubilaciones de las diferentes jurisdicciones que ya hubiesen realizado las liquidaciones, abonen el presente acuerdo por planilla complementaria.

Que esta Comisión Comunal siempre tiene entre sus prioridades la situación

salarial del Personal de Planta Permanente;

#### **POR ELLO**

### LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Increméntese, a partir del mes de septiembre del año 2023, los básicos del Personal de Planta Permanente de la Comuna de Helvecia, de acuerdo a la escala establecida en el Art. 2, de la presente Ordenanza.

Artículo 2 – Escala de Básicos del Personal de Planta Permanente de la Comuna de Helvecia:

CAT.	ENE/23 (102%)	JUL/23 (57%)	AGO/23 (63%)	SET/23 (80%)	OCT/23 (93%)
8	87106	136756	141983	156791	168115
9	92326	144952	150941	166187	178189
10	94863	148935	154627	170753	183086
11	99825	156725	162715	179685	192662
12	103852	163048	169279	186934	200434
13	109213	171464	178017	196583	210781
14	116097	182272	189238	208975	224067
15	125030	196297	203799	225054	241308



# Comuna de Helvecia ORDENANZA Nº 44

16	141244	221753	230228	254239	272601
17	144652	227104	235783	260374	279178
18	151559	237948	147041	272806	292509
19	191322	300376	311855	344380	369251
20	197703	310394	322256	355865	381567
21	208793	327805	340333	375827	402970
22	217556	341563	354616	391601	419883
SUP	422919	663983	689358	761254	816234
SUP S	182695	286831	297793	328851	352601
SUP T	241794	379617	394124	435229	466662

Artículo 3 – Impútese los gastos ocasionados por la aplicación de la presente Ordenanza en la Partida Operación, subpartida Personal Permanente.-

Artículo 4 - Comuníquese al Departamento contable y al Área de Personal y liquidaciones de sueldo.-

Artículo 5 – Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese.-

FEDERICO F. SONZOGNI

Tesorere / COMUNA DE HELVECIA